

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 8

SECRETARIA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	13 ENE 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR (A) AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA BRINDANDO APOYO EN LA PROYECCION, REVISIÓN, EVALUACION Y SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE SURJAN CON RELACION AL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 220 del 09 de junio de 2020, se delega en los secretarios de despacho de la administración central municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía.</p> <p>La Secretaria de Infraestructura tiene como proceso misional de gestión y desarrollo de la infraestructura, cuyo objeto es mantener, mejorar, diseñar y construir la infraestructura de uso público optimizando los recursos asignados a la Secretaria, logrando un modelo de ciudad sostenible acorde con las necesidades presentes y futuras de la población con lineamientos ambientales requeridos para una mejor calidad de vida de los Bucaramanguenses, el cual guarda coherencia con el propósito principal de la secretaria que es planear, formular, dirigir, ejecutar y controlar los planes, proyectos, programas de la administración municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo a los planes de Desarrollo y de ordenamiento territorial y el marco legal vigente en la materia.</p> <p>En consecuencia la Secretaria de Infraestructura tiene objetivos específicos para apoyar el proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la transitabilidad de la ciudad con los recursos apropiados y por medio de los macro proyectos la movilidad de los ciudadanos en el tiempo. • Ofrecer bienestar y desarrollo a la población en las comunas de la ciudad permitiendo mejora la calidad de vida. • Conservar, mejorar y construir espacios de recreación activa y pasiva amigables con el medio ambiente en los metros cuadrados por habitante que nos permitirá proyectarnos con los estándares mundiales. • Fortalecer el desarrollo de alamedas, malecones, andenes y vías que favorezcan y protejan al peatón, al discapacitado y cumplan las políticas del manual de espacio público buscando la armonía entre el ser, la naturaleza y la máquina. • Conservar, desarrollar y mantener la transitabilidad y el mejoramiento de las vías en las veredas de los tres corregimientos del municipio así como el desarrollo de los servicios públicos para los pobladores del sector. <p>Para dar cumplimiento a las funciones misionales de la secretaria de infraestructura, se han establecido unos procedimientos tales como: certificaciones para intervención y ocupación del espacio público, atención de obras rurales, contratación, recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes, acciones constitucionales, interventoría a los contratos, auditorías visibles, atención a obras viales y atención a obras comunitarias; para lo cual se necesita que esta dependencia cuente con el personal profesional y de apoyo que garantice el funcionamiento de la secretaria tanto desde sus actividades administrativas y operativas, como desde sus actividades misionales; no obstante la planta de personal es insuficiente para dar cumplimiento a las actividades misionales antes referidas.</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 2 de 8

Uno de los procedimientos como se señaló anteriormente, es el de recuperación y mantenimiento de parques y zonas verdes, el cual propende porque los parques y las zonas verdes de la ciudad se encuentren en óptimas condiciones para que permitan brindar a propios y visitantes un espacio de sano esparcimiento dentro de las cuales se encuentran el mantenimiento y recuperación de estos espacios; y atención a las solicitudes de la comunidad en relación a las podas de árboles y traslado de los mismos teniendo en cuenta los procedimientos y permisos requeridos para tal fin.

Para dar cumplimiento a los procedimientos anteriormente señalados, es necesario adelantar procesos de contratación; tales como podas, tala de árboles, conservación y recuperación de parques y espacio público del municipio.

Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de infraestructura, es necesario realizar especificaciones técnicas y cálculo anticipado del costo de la obra o del servicio que se pretenda contratar; adelantar procesos de contratación para la ejecución de obras y consultorías para las obras que se requieran; estructurar desde el punto de vista técnico y presupuestal los procesos de contratación que la secretaria de infraestructura adelante para el cumplimiento del plan de desarrollo.

En este orden de ideas, toda actividad que genere un costo, debe tener una sustentación expresada en términos de cantidades, unidades, precios, desperdicios y mano de obra; que permitan la ejecución de la actividad de manera puntual.

Así mismo, para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Infraestructura, es necesario adelantar procesos de contratación para la ejecución de obras y consultorías para las obras que se requieran; procesos en los que se requiere contar con personal idóneo para realizar la proyección y velación aspectos de orden técnico de las ofertas de los procesos de contratación.

Ahora bien, todo proceso de contratación debe tener la supervisión por parte del municipio (artículo 83 de la ley 1474); así las cosas, estas supervisiones han sido asignadas al Secretario de Infraestructura, al Subsecretario de Infraestructura o a Profesionales Especializados.

La carga laboral, los deberes funcionales y las responsabilidades propias de un cargo del nivel directivo dificultan que el Secretario de Infraestructura y el subsecretario, ejerzan la supervisión de los contratos e interventorías tal como lo requiere la complejidad de los mismos y de las obras que son vigiladas por su conducto, razón por la cual se debe establecer una solución técnica y legal que garantice al Municipio de Bucaramanga que el control y vigilancia de las obras e interventorías se desarrollará en las condiciones aptas a través de personal idóneo y suficiente.

Es necesario considerar, además de lo anteriormente descrito, que el personal profesional de planta que hace parte o está adscrito a la Secretaría de Infraestructura también es insuficiente y sus perfiles profesionales no garantizan una cobertura integral para efectos de los múltiples aspectos que se deben vigilar y controlar; no sólo por las obligaciones derivadas directamente del objeto contractual sino por la magnitud y el impacto de las obras que son vigiladas, esto sin considerar que este mismo personal ya cuenta en su haber laboral con otras tantas supervisiones de contratos de obra, consultoría y prestación de servicios que aunados a sus deberes funcionales, legales y reglamentarios limitan la disposición de tiempo y recursos para realizar una nueva supervisión en los términos que se requieren para los contratos de interventoría de las obras precitadas.

Así las cosas, es indispensable para la Secretaría de Infraestructura, en aras de llevar a cabo una debida supervisión y de garantizar la correcta ejecución de los contratos; efectuar la contratación de personal profesional para que, en asocio con el Supervisor, efectúen la supervisión de los contratos y/o las interventorías contratadas por el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, situación que se encuentra avalada por la norma según se lee en la parte final del inciso segundo del artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), donde se establece: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 3 de 8

	<p>estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos". Por consiguiente, se hace necesario fortalecer el equipo humano con la contratación de un profesional en ingeniería forestal y/o ambiental y/o administrador ambiental acreditado mediante acta de grado y/o diploma, para que apoye a la secretaría de infraestructura en la proyección, revisión, evaluación y supervisión de contratos relacionados con parques y zonas verdes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>Es de indicar que este estudio o necesidad se soporta teniendo en cuenta las variaciones normativas y reglamentarias que de forma continua expide el cuerpo legislativo y ejecutivo en materia contractual, o los lineamientos de Colombia Compra Eficiente que han emanado en términos históricos durante las últimas dos vigencias y ante un panorama de gran volumen de actividades que deben desarrollar los servidores públicos durante el primer semestre de la vigencia 2023 así como por la citada deficiencia de la planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, de lo cual le resulta necesario, oportuno y pertinente contar con el apoyo de profesionales, advirtiéndose que estos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de SIETE (07) MESES, y los que se contrate (n) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad requerida; conforme a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura. Lo antes expuesto encuentra respaldo en que dentro de la Entidad hay insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas tareas para lo cual se requiere de una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada. Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano.</p> <p>Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: “ FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo 2020 – 2023 "Bucaramanga una Ciudad de oportunidades", LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga territorio libre de corrupción: instituciones sólidas y confiables; COMPONENTE: Administración pública moderna e innovadora; PROGRAMA: Gobierno fortalecido para ser y hacer, N° 2022680010027; en el cual se incluye un gasto específico "Apoyo a la gestión institucional recursos propios" con el fin de optimizar el desarrollo de las actividades propias de la secretaría de infraestructura, contribuyendo con el mejoramiento y desempeño de la administración municipal en el cumplimiento de las metas contempladas en plan de desarrollo.</p>
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p>Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos</p> <p>CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</p>
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	<p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. LEY 1124 DE 2007 Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Ambiental.</p> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p>
	<p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:</p> <p>Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende</p>

 Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 4 de 8

	<p>contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa.</p> <p>b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Secretaría de Infraestructura entre estas: brindando apoyo en la proyección, revisión, evaluación y supervisión de los contratos que surjan con relación al mantenimiento de parques y zonas verdes del municipio de Bucaramanga.</p> <p>c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de:</p> <p>Una persona natural, que acredite mediante acta de grado y diploma ser Ingeniero forestal y/o ambiental y/o administrador ambiental.</p> <p>Que cuente con CINCO (05) AÑOS, acreditados mediante acta de liquidación final y/o certificación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionadas con el ejercicio de la profesión.</p> <p>Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el PROYECTO: “ FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA” se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo 2020 – 2023 “Bucaramanga una Ciudad de oportunidades”, LÍNEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga territorio libre de corrupción: instituciones solidas y confiables; COMPONENTE: Administración publica moderna e innovadora; PROGRAMA: Gobierno fortalecido para ser y hacer, N° 2022680010027; en el cual se incluye un gasto específico “Apoyo a la gestión institucional recursos propios” con el fin de optimizar el desarrollo de las actividades propias de la secretaria de infraestructura, contribuyendo con el mejoramiento y desempeño de la administración municipal en el cumplimiento de las metas contempladas en plan de desarrollo.</p>
	<p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p>
	<p>ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
	<p>FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p> <p>El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</p>	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar y proyectar el presupuesto, programación, las especificaciones técnicas, estudios previos y pliegos de condiciones para los proyectos que le sean asignados por la secretaria de infraestructura.2. Apoyar a la entidad haciendo parte de los comités de evaluación de los procesos de contratación adelantados por la dependencia, evaluando los aspectos de orden técnico de las ofertas dentro de aquellos que le sean encomendados y proyectando la respuesta a las observaciones de carácter técnico.3. Apoyar al supervisor en los aspectos técnicos que se requieran para el cabal seguimiento, control y vigilancia de los contratos que se le asignen.4. Asistir y apoyar al supervisor en los comités, reuniones y demás convocatorias que guarden relación con los contratos que se le asignen.5. Revisar y visar las actas y documentos del contrato de interventoría u obra que se le asigne, y que deban ser suscritas por el supervisor.6. Elaborar el informe mensual, en el cual se describe el desarrollo técnico y administrativo del contrato de apoyo y presentarlo al supervisor.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 5 de 8

	<p>7. Efectuar visitas técnicas a los sitios encomendados por el supervisor de la secretaria de Infraestructura portando los elementos de seguridad (casco, botas de seguridad y gafas de seguridad) al momento de encontrarse en campo y emitir concepto técnico cuando así se requiera.</p> <p>8. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición y/o solicitudes relacionadas con la ejecución y/o proyección de obras, elevados a la Secretaria de Infraestructura y que le sean asignados.</p> <p>9. Realizar el registro de usuario en el SISTEMA GSC - GESTIÓN SOLICITUDES DEL CIUDADANO para el trámite y respuesta oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes asignadas.</p>
	<p>PLAZO: SIETE (07) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor</p>
	<p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.</p>
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 35.000.000,00), pagaderos a razón de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p>
	<p>La afectación presupuestal para la presente Contratación es:</p> <p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° _____ del ____ de enero de 2023.</p> <p>FUENTE DE FINANCIACIÓN: 2.3.2.02.02.008.4599031. <u>83990</u>.201 Servicios de asistencia técnica - Recursos propios.</p> <p>PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento institucional para los procesos de infraestructura y planificación de la secretaria de infraestructura del municipio de Bucaramanga, con N° BPIN 2022680010027 del 06 de ENERO de 2023.</p>
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que HAY INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
PERFIL CONTRATISTA: DEL	<p>IDONEIDAD:</p> <p>ESTUDIOS, TITULOS Y/O CERTIFICACIONES:</p> <p>POSGRADO: Estudios superiores relacionados con la Ingeniería forestal y/o ambiental y/o administrador ambiental acreditado mediante acta de grado y/o diploma</p> <p>TITULO: Ingeniero forestal y/o ambiental y/o administrador ambiental acreditado mediante acta de grado y/o diploma.</p> <p>EXPERIENCIA</p>

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 6 de 8

	PROFESIONAL: Mínima de CINCO (05) AÑOS , acreditados mediante acta de liquidación final y/o certificación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén directamente relacionadas con el ejercicio de la profesión.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>El ordenador del gasto <i>SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA</i>, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal 027 del 9 marzo 2017 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p>
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	<p>La agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que quedan exceptuadas de este análisis las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado. Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa, o se requiere realizar este análisis.</p>
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • Certificación Plan de Compras • Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Si aplica)
CONCLUSIÓN	<p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
SECRETARIA GESTORA	<p style="text-align: center;">  IVAN JOSE VARGAS CARDENAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Decreto municipal N°.022 del 09 de junio de 2020 </p>

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

IDENTIFICACIÓN							EVALUACION				ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO						EFECTO - TIO				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Municipio	Contratista/ Asociado	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	no	ENTIDAD	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	2	Bajo		CONTRATISTA	x					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos	1	1	2	Bajo	no	ENTIDAD	Antes del inicio del contrato	Con el inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisa cada uno de los documentos de la oferta presentada	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACION	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Problemas y/o administrativos	1	2	3	Bajo		CONTRATISTA	x					Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos	1	1	2	Bajo	no	CONTRATISTA	Antes de la ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisa cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACION	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Detrimiento patrimonial al contratista	1	2	3	Bajo		MUNICIPIO				x		Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	Bajo	no	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisa la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	mensual



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 8

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACION	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, fuertes lluvias sequías	Perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	30	Bajo	CONTRATISTA	MUNICIPIO				x				Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales, implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	2	2	3	Bajo	si	CONTRATISTA - MUNICIPIO	seguimiento a la información dada por las entidades e implementación de los	Diario	el supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	mensual
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACION	Eventos de orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	MUNICIPIO				x				Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones	1	2	3	Bajo	si	ENTIDAD	Seguimiento de la información dada por las entidades competentes e implementación de los	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Daria
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACION	Falta en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	2	Bajo		CONTRATISTA					x			Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	2	Bajo	si	CONTRATISTA	Relación de backup de la información sobre la ejecución del contrato	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la ejecución del contrato	Mensual